

Reactivación del Título 8 en la política migratoria de Estados Unidos

Durante los primeros momentos de la pandemia del COVID-19, el presidente de los Estados Unidos en ese entonces, Donald Trump, estableció una política que permitía a las autoridades estadounidenses deportar a los migrantes en sus fronteras terrestres de manera inmediata, sin brindarles la posibilidad de pedir asilo, bajo la justificación de proteger la salud pública.

Esta política, conocida como Título 42, llegó a su fin el último minuto del jueves después de haber sido extendida en varias ocasiones. Como resultado, se reactivó la antigua política llamada Título 8, que permite una deportación rápida de los migrantes y prohíbe su regreso por un mínimo de cinco años. Si un migrante intenta regresar antes de ese tiempo, corre el riesgo de enfrentar cargos penales.

Las limitaciones impuestas por el Título 8 han generado preocupación en las agencias especializadas de la ONU ya que violan los principios del derecho internacional de los refugiados al restringir el acceso a los solicitantes de asilo que llegan de manera irregular después de haber pasado por otro país. Así lo han explicado la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

“Las barreras que impiden que las personas ejerzan el derecho humano fundamental de solicitar asilo son inaceptables y contrarias a las obligaciones internacionales de los Estados. La nueva regla del gobierno de Estados Unidos que restringe el acceso de los solicitantes de asilo que llegan de manera irregular después de transitar por otro país es incompatible con los principios del derecho internacional de los refugiados”, especificaron los organismos en un comunicado conjunto.

Por otro lado, las agencias exhortaron a implementar "un enfoque cooperativo" para abordar de manera más efectiva los movimientos mixtos de refugiados y migrantes en América.

ACNUR y la OIM recibieron con agrado las iniciativas positivas para ampliar el reasentamiento y otras vías regulares en la región. Sin embargo,

expresaron su preocupación por las nuevas limitaciones en el acceso al asilo después de la eliminación del Título 42.

Estas iniciativas, propuestas principalmente por Estados Unidos, pueden brindar opciones reales a las personas desesperadas que arriesgan sus vidas en busca de seguridad y soluciones, señalaron.

No obstante, la portavoz de ACNUR, Olga Sarrado, declaró que "ninguna de estas medidas puede reemplazar la responsabilidad de los Estados, en este caso de Estados Unidos, de garantizar a las personas que llegan a su territorio el derecho a solicitar asilo".

Las agencias recordaron que, aunque el número de personas que se acercan a la frontera estadounidense ha aumentado en los últimos años, la mayoría de las personas en situación de movilidad en el continente continúan siendo acogidas por países de América Latina.

En este sentido, añadieron que ningún país puede enfrentar de manera individual los desafíos que presentan los movimientos de refugiados y migrantes.

ACNUR y la OIM sostuvieron que sólo se puede progresar mediante acciones coordinadas que aborden las causas del desplazamiento y la migración irregular, que brinden apoyo a las comunidades que acogen a la mayoría de los desplazados, que permitan el acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces y a otros mecanismos de estancia legal, y que faciliten el acceso a vías seguras y regulares como alternativas a los viajes peligrosos.

"Una respuesta más efectiva requiere un esfuerzo colaborativo por parte de los Estados y otras partes interesadas para ampliar el acceso a la protección, al asilo y a las vías regulares de migración, mientras se fortalecen las soluciones", detallaron.

Las agencias indicaron que medidas como facilitar y ampliar el acceso a programas de reasentamiento, reunificación familiar, patrocinio humanitario y movilidad laboral pueden salvar vidas y proteger a las personas de la trata, el tráfico y otras formas de violencia.

Además, este tipo de provisiones puede ayudar a las economías nacionales que enfrentan escasez de mano de obra, agregaron.

Las agencias reafirmaron su compromiso de trabajar con todos los países y con los mecanismos regionales existentes para lograr este objetivo. Sin embargo, insistieron en que "la ampliación del reasentamiento y otras vías regulares no puede sustituir la responsabilidad de los Estados de garantizar el acceso al territorio y a los procedimientos de asilo".

Por otro lado, enfatizaron que cualquier acuerdo entre Estados sobre retornos, incluido el retorno de solicitantes de asilo a un tercer país, debe garantizar la prohibición del retorno forzado de personas cuya vida y seguridad puedan estar en peligro en su país de origen.

"Los retornos sólo deben llevarse a cabo siguiendo el debido proceso y con las salvaguardias necesarias, de acuerdo con las obligaciones de los Estados bajo el derecho internacional", explicaron.